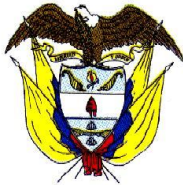


REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Junio once (11) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-2015-00161-00
Clase de Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	LEOCADIO TORREJANO GUZMAN
Demandado	ALEXANDER RUIDIAZ RIVERA

En atención al informe de Secretaría que antecede, el Despacho, de conformidad con el Artículo 448 del Código General del Proceso, habiendo agotado las diligencias de embargo, secuestro y avalúo del bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. 224-18273, de propiedad del demandado ALEXANDER RUIDIAZ RIVERA, y encontrándose debidamente aprobada la liquidación del crédito, el Despacho señala el día 04 de agosto de 2021, a partir de las 9:30 a.m., hora en la que iniciará la licitación, y no se cerrará sino después de haber transcurrido dos (2) horas, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo de las mejoras por ser primera licitación. Todo postor para ser admitido deberá consignar previamente a órdenes del Juzgado el cuarenta por ciento (40%) del avalúo.

Por lo anterior, una vez efectuado en esta etapa procesal el control de legalidad que prevé el Artículo 25 de la Ley 1285 de 2009 para sanear los vicios que acarrearán nulidades dentro del proceso, sin que se advierta causal de nulidad alguna, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Disponer que se fije igualmente el aviso por Secretaría, así como las publicaciones en el Diario “El Tiempo”, El espectador o El Heraldo o por la radiodifusora “La Fabulosa Estéreo” el día domingo con una antelación de diez (10) días a la fecha de remate, cuyas circunstancias deberán agregarse al expediente antes de darse inicio a la subasta, tal como lo establece el artículo 450 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Por Secretaría elabórese el AVISO y envíese al correo electrónico de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO